

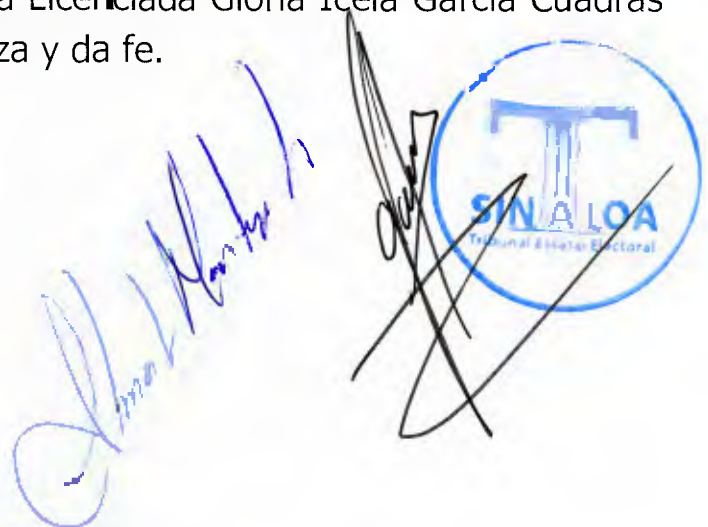
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de julio de 2016.

Vista la solicitud efectuada por la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Ponente en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del ciudadano **TESIN-34/2016 JDP** interpuesto por el C. Francisco Javier Cervantes López, ante el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sinaloa; donde el acto impugnado es el Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, la Declaratoria de Validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectivamente; por lo tanto la ponencia solicita sea reconducido a Recurso de Inconformidad por ser el medio idóneo dado el acto que el promovente impugna.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 26, fracción IV, del artículo 29 y fracción I del artículo 71 todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, **SE ACUERDA:** Intégrese las constancias del medio de impugnación presentado por el C. Francisco Javier Cervantes López a Recurso de Inconformidad, mismo que se radica con la clave de expediente **TESIN-18/2016 INC** del orden de este Tribunal.

Así lo proveyó y firmó la Licenciada Alma Leticia Montoya Gastelo, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada Gloria Icela García Cuadras Secretaria General que autoriza y da fe.

Notifíquese. -



Handwritten signature in blue ink and a circular blue stamp of the Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación for Sinaloa.